

Sunchales, 5 de diciembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1730 / 2006

VISTO:

El desequilibrio económico-financiero por el que está atravesando la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 11.220 en su artículo 54 fija que las facultades para suministrar el Servicio podrán ser otorgadas por las Municipalidades y Comunas con la sola autorización previa del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el que aprobará las respectivas Normas Aplicables;

Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se determina de carácter Público el Servicio de Provisión de Agua Potable de esta ciudad de Sunchales y de Utilidad Pública las obras realizadas o que en el futuro se realicen; concesionándose a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada;

Que por Ordenanza N° 1685/06 se modificó el "Régimen Tarifario" para conservar la calidad del servicio y resguardar la situación económico-financiera de la Cooperativa, otorgando un incremento del 30%;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable plantea actualmente la necesidad de sanear el desequilibrio económico que dificulta su normal desarrollo y afectará el servicio de agua potable a corto plazo;

Que para evitar un aumento generalizado a todos del servicio, el Municipio deberá subsidiar por un año, parte de ese porcentaje con fondos provenientes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, Patente Automotor e Impuesto Inmobiliario;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada deberá implementar acciones diversas tendientes a lograr el equilibrio económico y a asegurar la provisión de este bien esencial para la vida humana;

Que entre esas medidas deberá contemplarse:

- *actualización del Régimen Tarifario generando una escala que prevea mayores costos a quienes excedan los 7 m3 y a los grandes consumidores;

- *modificación y control de valores para el uso de agua destinado a la construcción de inmuebles;

- *campana de uso racional de agua potable;

- *gestión de créditos y/o subsidios que permitan afrontar la ampliación de la planta de tratamiento de agua;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sun-
chales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 7 3 0 / 2 0 0 6

Art. 1°) Créase el Fondo para Provisión de Agua Potable, cuyo importe será transferido a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, consistente en el 1,13 % (uno con trece por ciento) de los recursos presupuestados para el ejercicio 2006 en concepto de:

- *Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales;

- *Coparticipación Patente Automotor;

- *Coparticipación Impuesto Inmobiliario.

El monto de referencia asciende a \$ 5.324.000 (Pesos: Cinco millones trescientos veinticuatro mil).

El importe a transferir será de \$ 5.013,43 en cuotas mensuales y consecutivas.

El aporte tendrá vigencia por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 2°) Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal 2007 la partida: Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Fondo para Provisión de Agua Potable.

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.-